



PLAN 2023

**SEGURO DE NÍSPERO Y OTROS
FRUTALES**

CÓD. 329

**AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS
DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A.**

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	14/08/2023	Versión inicial

ÍNDICE

PÁGINA

 Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
 Aclaraciones sobre la tramitación de seguros	5
<input type="checkbox"/> Modificaciones en la gestión con respecto a la campaña anterior	5
<input type="checkbox"/> Cultivos Asegurables	6
<input type="checkbox"/> Ámbito de aplicación	6
<input type="checkbox"/> Reducciones de capital	6
<input type="checkbox"/> Objeto del seguro	7
<input type="checkbox"/> Posibilidades de contratación.....	9
<input type="checkbox"/> Módulos de contratación	10
<input type="checkbox"/> Datos del Asegurado	14
<input type="checkbox"/> Subvenciones ENESA y CC.AA.	14
<input type="checkbox"/> Datos de las Parcelas.....	15
<input type="checkbox"/> Bonificaciones por Medidas Preventivas	16
<input type="checkbox"/> Datos Variables de las Parcelas.....	17
<input type="checkbox"/> Datos de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	20
<input type="checkbox"/> Datos Variables de las Instalaciones y los Elementos Productivos.....	21
<input type="checkbox"/> Bonificaciones/Recargos	22
<input type="checkbox"/> Pago	23
<input type="checkbox"/> Siniestros.....	24
<input type="checkbox"/> Designación de Beneficiario	25

MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:

- La identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.

ACLARACIONES SOBRE LA TRAMITACIÓN DE SEGUROS

MODIFICACIONES EN LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

En este plan con el fin de facilitar la gestión se ha cambiado el formato en un documento Excel de los siguientes apartados de estas normas:

-) *Período de suscripción y ámbito específico de Endrino, Kiwi y Membrillo*
-) *Precios y ámbito de aplicación de las D.O.*

Identificación Parcelas

La identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2023 son:

-) La subvención base de los módulos complementarios no puede superar la del principal al que complementa.
-) A partir de enero de 2023, para las pólizas con fecha entrada en vigor posterior al 11 de enero (fecha de efecto de la nueva base de datos CSA), la aplicación de la subvención adicional por características del asegurado cambia:

Desaparece el código 03 (persona jurídica) y el código 20 (agricultor profesional) se transforma en el **nuevo código 73**, tanto para personas físicas como jurídicas, unificándose así la gestión de ambas, no siendo necesario enviar el nº de seguridad social.

○ **CULTIVOS ASEGURABLES**

CULTIVOS	
002 Azufaifo	006 Higuera
003 Castaño	007 Kiwi
004 Endrino	008 Níspero
005 Granado	009 Membrillo

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Península, Illes Balears y Canarias

○ **REDUCCIONES DE CAPITAL**

SEGURO PRINCIPAL

El asegurado, podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican igualmente en el siguiente cuadro:

Cultivo	Tipo de Reducción	Declaración de Seguro	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la Prima Comercial
Endrino, Kiwi y Níspero	I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
Membrillo	I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
	II	Declaraciones con cobertura de helada	Hasta antes inicio garantías helada y antes de 10 días final suscripción	Hasta 20 días después del final de suscripción	100% todos los riesgos
	III (*)	Todas	Hasta 15 de mayo	Hasta 15 de mayo	80% Pedrisco y Riesgos excepcionales
Granado	I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
	II	Todas	Hasta 31 de marzo	Hasta 10 de abril	100% todos los riesgos
	III (*)	Todas	Hasta 15 de junio	Hasta 15 de junio	80% Pedrisco y Riesgos excepcionales
Resto	I	Todas	Durante periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
	II	Todas	Antes inicio garantías	Hasta 25 de mayo	100% todos los riesgos

(*) En el tipo III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos

Únicamente podrán ser admitidas, aquellas solicitudes recibidas por Agroseguro en el plazo especificado. En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, en las parcelas que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado un siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

○ **OBJETO DEL SEGURO**

PRINCIPAL	Daños cubiertos						
Riesgos cubiertos	Azufaifo Castaño	Endrino	Granado	Higuera (5)	Kiwi	Membrillo	Níspero
Pedrisco	Cantidad	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Helada (1)	No cubierto	Cantidad	No cubierto	No cubierto	Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad
Riesgos (2) Excepcionales	Cantidad	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad (3)	Cantidad	Cantidad y calidad
Resto de Adversidades climáticas (4)	Cantidad	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad y calidad

(1) Para los cultivos de membrillo y níspero, la helada está cubierta en los ámbitos especificados a continuación:

Cultivo	Provincia	Comarca	Término municipal
Membrillo	06 Badajoz	03 Don Benito	Todos
		11 Llerena	
	14 Córdoba	03 Campiña Baja	Todos
		04 Las Colonias	
		05 Campiña Alta	
		06 Penibética	
	41 Sevilla	05 La Campiña	Todos
07 De Estepa			
Níspero	03 Alicante	02 Montaña	027 Beniarda
			033 Benifato
			037 Benimantell
			057 Confrides
			075 El Castell de Guadalest
		04 Central	004 Aigües
			011 Alfaz del Pi (L')
			018 Altea,
			031 Benidorm
			045 Bolulla
	048 Callosa d'en Sarria		
	069 Finestrat		
	094 Nucia (La)		
098 Orxeta			

Cultivo	Provincia	Comarca	Término municipal
Níspero	03 Alicante	04 Central	107 Polop,
			112 Relleu
			124 Sella
			127 Tarbena
			139 Villajoyosa/Vila Joiosa (La)
	12 Castellón	06 La Plana	082 Nules.
			07 Palancia
		039 Castellnovo	
		043 Caudiel,	
		067 Geldo,	
		071 Jerica	
		104 Segorbe	
		107 Sot de Ferrer	
	125 Vall de Almonacid		
	18 Granada	08 La Costa	018 Almuñecar
			092 Guajares (Los)
			106 Itrabo
			111 Jete
			121 Lentegí
			134 Molvízar
			142 Motril
			151 Otívar
			176 Salobreña
188 Vélez de Benaudalla.			
29 Málaga	04 Vélez-Málaga	034 Canillas de Albaida	
		091 Torrox	
46 Valencia	06 Sagunto	222 Sagunto/Sagunt	

(2) En kiwi no se cubre el riesgo de lluvia persistente, dentro de riesgos excepcionales.

(3) El viento huracanado en kiwi solo se cubre en cantidad.

(4) Para el cultivo de kiwi en la Comunidad Autónoma de Valencia, los daños por golpe de calor estarán cubiertos en las parcelas que dispongan de mallas de sombreado.

(5) Para higo de industria solo se cubren daños en cantidad.

COMPLEMENTARIO C1 Y C2	Daños cubiertos			
	Riesgos cubiertos	Endrino	Granado	Kiwi
Pedrisco	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Helada	No cubierto	No cubierto	Cantidad y calidad	No cubierto
Riesgos Excepcionales	Cantidad	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad	Cantidad

COMPLEMENTARIO CP	Daños cubiertos	
	Riesgos cubiertos	Granado
Pedrisco	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Riesgos Excepcionales	Cantidad y calidad	Cantidad

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por cultivo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

CULTIVOS	TIPO DE CAPITAL	PÓLIZAS
002 Azufaifo		1 Póliza
003 Castaño		1 Póliza
004 Endrino		1 Póliza ✪
005 Granado		1 Póliza ✪
006 Higuera	Breva	1 Póliza
	Higo	1 Póliza
	Breva e Higo ✧	1 Póliza
007 Kiwi		1 Póliza ✪
008 Níspero		1 Póliza
009 Membrillo		1 Póliza ✪

- ✧ En caso de asegurarse los dos Tipos de Capital se debe realizar en una única póliza y en la misma parcela
- ✪ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción:
 - Granado y Membrillo: Módulos C1, C2 y CP
 - Endrino y Kiwi: Módulos C1 y C2

○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El Asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

				Condiciones de Cobertura				
Tipo Plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos Cubiertos	Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Endrino Kiwi	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Helada Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	-	-	70%
		Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
	Membrillo Níspero	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Helada Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%	-
		Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
	Higuera Azufaifo Castaño Granado	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%	-
		Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
Plantones	Todos	Plantación	Todos los de producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%	-
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia	-

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

				Condiciones de Cobertura				
Tipo Plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos Cubiertos	Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en Producción	Kiwi	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Helada	80%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	-	-	70%
		Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Membrillo Níspero	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Helada	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%	
			Resto de adversidades climáticas					
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
		Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Endrino	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Helada	100%	Explotación (comarca)	-	-	70%
			Resto de adversidades climáticas					
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
		Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Azufaifo Castaño Granado Higuera	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (2)	Daños: 10%	-
Riesgos excepcionales			100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-	
Resto de adversidades climáticas			100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 30%	-	
Todos los de producción			100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-	
Plantones	Todos	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia	-

MÓDULO P- RIESGOS NOMINADOS POR PARCELA

				Condiciones de Cobertura			
Tipo Plantación	Garantía	Cultivo	Riesgos Cubiertos	Capital Asegurado	Cálculo Indemnización	Mínimo Indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Producción	Azufaifo Endrino Membrillo	Pedrisco	100%	Parcela	10% (2)	Daños: 10%
		Kiwi Níspero Castaño Granado Higuera	Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Kiwi Membrillo Níspero	Helada	80%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
	Plantación	Azufaifo Endrino Kiwi Membrillo Níspero Castaño Granado Higuera	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Azufaifo Endrino Kiwi Membrillo Níspero Castaño Granado Higuera	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Azufaifo Endrino Kiwi Membrillo Níspero Castaño Granado Higuera	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

- (1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos plásticos, 1.200 € cortavientos de obra, 600 € estructuras de protección antigranizo y 300 € sistemas de conducción, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.
- (2) Para el cultivo de Granado será del 30% para los daños en cantidad ocasionados por los siniestros de pedrisco anteriores al 15 de mayo.
- (3) En kiwi para helada es un 10%.
- (4) En kiwi para helada es una de daños del 10%.

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

TIPO DE PLANTACIÓN	Plantación en Producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.	
	Plantones	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación en el terreno y su entrada en producción.	
CULTIVO	Cultivos	Azufaifo, Castaño, Endrino, Granado, Higuera, Kiwi, Níspero, Membrillo	
GARANTÍA	Producción	Se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.	
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las Condiciones Especiales.	
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las Instalaciones por los riesgos cubiertos.	
RIESGOS CUBIERTOS ☞	Helada	Helada.	
	Pedrisco	Pedrisco.	
	Riesgos Excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.	
	Resto adversidades climáticas	Endrino Kiwi	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, sean constatables tanto en la explotación asegurada como en la zona que se ubique.
Azufaifo Castaño Granado Higuera Níspero Membrillo		Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.	
CAPITAL ASEGURADO	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.		
CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN	Explotación	Para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.	
	Parcela	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.	
MÍNIMO INDEMNIZABLE	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.		
FRANQUICIA	Franquicia Absoluta	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
	Franquicia de daños	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.	
GARANTIZADO	Porcentaje sobre el valor de la producción asegurada, o de la producción base en caso de que se haya reducido dicha producción por alguna de las causas previstas que determina el umbral por debajo del cual si se desciende el valor de la producción obtenida tras el siniestro, se indemnizará por la diferencia entre dicho porcentaje multiplicado por el valor de la producción asegurada, o base en su caso, y el valor de la producción obtenida tras el siniestro.		

☞ Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (Si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA)
- Nombre y apellidos/Razón Social.
- Dirección completa (Calle, Nº, Provincia, Población, C.P.)
- Cuenta Bancaria
- Correo electrónico
- **Nº teléfono móvil (obligatorio para domiciliación)**
- Nº teléfono fijo

○ SUBVENCIONES ENESA

LÍNEA	MÓDULO	% SUBVENCIÓN BASE	% SUBV. BASE CANARIAS	% CONTRATACIÓN COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN SAECA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y DEL ASEGURAMIENTO				(2) CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	% NUEVA CONTRATACIÓN	PRÁCTICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA CÓD. 72	(1) % ENTIDAD ASOCIATIVA CÓD. 15
						% AGRICULTOR/A PROFESIONAL CÓD. 73	% EXPLOTACIÓN PRIORITARIA CÓD. 22	% ORG. AGRUP. PRODUCTORES CÓD. 21	% JOVEN AGRICULTOR/A CÓD. 10			% RENOVACIÓN LÍNEA	ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO CÓD. 23		
329 NÍSPERO Y OTROS FRUTALES	1	75	75												75
	2	30	49,50	6	1	11	11	11	21	5	3	2	2	5	56
	P	18	29,70	6	1	9	9	9	19	5	3			5	42
	C1	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5	3			5	48
	C2	24	39,60	6	1	9	9	9	19	5	3			5	48
	CP	18	29,70	6	1	9	9	9	19	5	3			5	42

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

(1) Subvención única incompatible con las demás.

(2) Aplicar en función de la información remitida en ficheros de aprobación del Condicionado de cada línea:

Subvención no aplicable (cód. 50)

Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Base de Cálculo = Prima Comercial Base Neta (P.C.B.- Bonificaciones + Recargos).

Solo se subvenciona la prima comercial base neta hasta el 23%. Si es superior al 23% se aplicará un coeficiente en función de este límite.

Se establece un importe de 60 €, que serán siempre deducidos del importe de la subvención. Posteriormente Agroseguro regularizará este importe de forma que solo se aplique una vez por asegurado y plan.

El % de modulación que corresponda se aplica una vez deducido el importe de 60 €

El importe de la subvención no puede exceder del 65% del importe del recibo de prima.

Las subvenciones de Características del asegurado, Practicas de reducción riesgo y Condiciones productivas y Titularidad compartida, están sujetas a la aplicación por Base de Datos facilitada por ENESA.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones, por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ SUBVENCIONES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las CC.AA. de Navarra y Cantabria tienen base de datos propia para poder aplicar las subvenciones. Otras CC.AA. para poder aplicar la subvención, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA. La Comunidad Autónoma de Valencia tiene también base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2023: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

CULTIVO	VARIEDAD	TIPO CAPITAL	SIGPAC	MEDIDA PREVENTIVA	AFECTADO POR DISTINTO RENDIMIENTO
X	X	X	X	X	X

○ DATOS DE LAS PARCELAS

DATOS A DECLARAR	TIPOS DE CAPITAL			
	000 PRODUCCIÓN/PLANTACIÓN	001 PLANTONES	009 BREVA	010 HIGO
Cultivo	Azufaifo, Castaño, Endrino, Granado, Kiwi, Níspero, Membrillo			
		Higuera		
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela			
SIGPAC 	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto			
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela			
Kilogramos (Producción)	Endrino y Kiwi Módulos 1 y 2	Rendimiento máximo ❖		Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.
	Endrino y Kiwi Módulo P	Quedará de libre fijación por el Asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.		
	Resto de cultivos Módulos 1, 2 y P			
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA			
		€/kg	€/unidad	€/kg

 Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

❖ Para los cultivos de endrino y kiwi en los módulos 1 y 2, se aplicarán las siguientes consideraciones:

a) Endrino

- *Productores que tengan histórico de aseguramiento de al menos dos planes entre los planes 2016 y 2020, ambos incluidos.*

El rendimiento máximo se asignará de forma individualizada, teniendo en cuenta la edad de la plantación y ajustándose para el conjunto de la explotación al rendimiento medio obtenido en los cinco años anteriores quitando el de menor y el de mayor resultado, o la media si existe información de menos de cinco años. Para confeccionar el histórico de los cinco últimos años, no se incluirá el último plan.

El rendimiento máximo individualizado podrá ser consultado por los titulares de la explotación a través de la web de ENESA. Esta información se distribuirá a través de las tablas del condicionado y se podrá consultar en la web de Agroseguro.

El rendimiento asegurado a cada parcela deberá ajustarse a sus esperanzas de producción, de tal manera que la producción asegurada en el conjunto de la explotación dividida por la superficie de la misma no supere el rendimiento máximo asignado.

Los asegurados que consideren que el rendimiento medio obtenido en su explotación es superior al rendimiento máximo establecido, podrán solicitar a ENESA, una revisión individualizada de rendimientos, antes de la finalización del período de suscripción.

- *Para el resto de asegurados*

El rendimiento a asegurar por parcela (producción total sobre superficie total, sin incluir los plantones), no podrá superar los límites máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los rendimientos se detallan en las Condiciones Especiales en función de la edad (Anexo VI).

b) Kiwi

El rendimiento a asegurar por parcela (producción total sobre superficie total, sin incluir los plantones), no podrá superar los límites máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Los agricultores que consideren que el rendimiento medio obtenido en su explotación es superior al rendimiento máximo establecido, podrán solicitar a ENESA, antes de la finalización del período de suscripción, una revisión individualizada de rendimientos.

Los rendimientos se detallan en las Condiciones Especiales en función de la edad (Anexo VI).

○ **BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS**

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, deberá indicar la misma para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción, como uno de los datos variables a consignar en cada parcela.

TODOS LOS MÓDULOS			
CULTIVOS: TODOS			
RIESGOS	CÓDIGO	MEDIDAS PREVENTIVAS	%
Helada ❖	011	Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por aspersión con cobertura total	30%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	30%
	013	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	30%
	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	30%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riesgo por microaspersión con cobertura total	20%
	016	Sumidero Invertido Selectivo: sistema antihelada basado en drenaje selectivo de fluidos estratificados	20%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	20%
	053	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	30%
Viento	030	Cortavientos semipermeables	15%

❖ Excepto para los cultivos de Azufaifo, Castaño, Granado e Higuera

TODOS LOS MÓDULOS			
CULTIVOS: AZUFAIFO, CASTAÑO, ENDRINO, GRANADO, HIGUERA, KIWI, MEMBRILLO			
RIESGOS	CÓDIGO	MEDIDAS PREVENTIVAS	%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%

○ DATOS VARIABLES DE PARCELAS

TODOS LOS MÓDULOS									
CULTIVO	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES							
		SISTEMA DE PRODUCCIÓN <i>F</i>	DENOMINACIÓN DE ORIGEN ❖	DESTINO	CÓDIGO MEDIDA PREVENTIVA	SISTEMA DE PROTECCIÓN	TIPO DE PLANTACIÓN	Nº DE UNIDADES	EDAD DE PLANTACIÓN
002 Azufaifo	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			009, 030			Nº de árboles cultivados en parcela	Nº de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones						Nº de plantones cultivados en parcela		
003 Castaño	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			009, 030			Nº de árboles cultivados en parcela	
	001 Plantones						Nº de plantones cultivados en parcela		
004 Endrino	000 Producción Plantación				009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053			Nº de árboles cultivados en parcela	
	001 Plantones						Nº de plantones cultivados en parcela		

TODOS LOS MÓDULOS

CULTIVO	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES							
		SISTEMA DE PRODUCCIÓN	DENOMINACIÓN DE ORIGEN ❖	DESTINO	CÓDIGO MEDIDA PREVENTIVA	SISTEMA DE PROTECCIÓN	TIPO DE PLANTACIÓN	Nº DE UNIDADES	EDAD DE PLANTACIÓN
005 Granado	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 003 Granada Mollar de Elche/ Granada de Elche		009, 030			Nº de árboles cultivados en parcela	Nº de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones		000 Sin valor en factor					Nº de plantones cultivados en parcela	
006 Higuera	010 Higo	001 Ecológico 002 Tradicional		001 Fresco 002 Industria 007 Seco	009, 030			Nº de árboles cultivados en parcela	
	009 Breva	000 Sin valor en factor *		000 Sin valor en factor				Nº de plantones cultivados en parcela	
	001 Plantones								
007 Kiwi	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053			Nº de árboles cultivados en parcela	
	001 Plantones							Nº de plantones cultivados en parcela	
008 Níspero	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 002 Níspero Callosa d'en Sarria		011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053	002 Sin protección 008 Bajo mallas		Nº de árboles cultivados en parcela	
	001 Plantones		000 Sin valor en factor					Nº de plantones cultivados en parcela	

TODOS LOS MÓDULOS									
CULTIVO	TIPO DE CAPITAL	DATOS VARIABLES							
		SISTEMA DE PRODUCCIÓN <small>☞</small>	DENOMINACIÓN DE ORIGEN <small>❖</small>	DESTINO	CÓDIGO MEDIDA PREVENTIVA	SISTEMA DE PROTECCIÓN	TIPO DE PLANTACIÓN	Nº DE UNIDADES	EDAD DE PLANTACIÓN
009 Membrillo	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			009, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 030, 053		000 Sin valor en factor	Nº de árboles cultivados en parcela	Nº de brotaciones de primavera desde fecha de plantación en la parcela hasta la recolección de la cosecha asegurada
	001 Plantones	000 Sin valor en factor				000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción	Nº de plántones cultivados en parcela		

- ✳ Excepto en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, que deberán indicar el sistema de producción 001 Ecológico o 002 Tradicional.
- ☞ Los requisitos para acceder a la Subvención que otorga la Comunidad Autónoma Valenciana en este ámbito y el porcentaje a aplicar, se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la página Web de Agroseguro en Acceso Identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.
- ❖ Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

Para las citadas Denominaciones, también dependerá la aplicación de la subvención de la Comunidad Autónoma Valenciana.

○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de Producción (Producción/Plantación, Plantones, Breva, Higo).**

Si se opta por contratar una de las Instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

DATOS A DECLARAR	TODOS LOS TIPOS DE CAPITAL
Cultivo ✎	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC ▲	Provincia + Término Municipal + Agregado + Zona + Polígono + Parcela + Recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del Asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

✎ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

▲ En caso de que las Instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las Instalaciones, serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.

○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas								
TIPO DE CAPITAL	TIPO DE INSTALACIÓN	SUPERFICIE	EDAD DE LA CUBIERTA	ESTRUCTURA		METROS	PRECIO [☞]	
				EDAD [❖]	MATERIAL			
101 - MALLAS ANTIGRANIZO Y UMBRÁCULOS	000 Sin valor en factor	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²	
104 - SISTEMA DE CONDUCCIÓN ESPALDERA	008 Espaldera	Cero		Edad máxima: 25 años		Metros lineales de la parcela	€/m	
105 – CORTAVIENTOS ARTIFICIALES	005 De obra	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima: 20 años		Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²	
	006 De tela plástica 009 Mixtos			Edad máxima: 10 años				
106 - SISTEMA DE CONDUCCIÓN PARRAL	007 Parral	Cero		Edad máxima: 15 años				
114 - RED DE RIEGO	011 Localizado 012 Aspersión tradicional	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años				€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)								
113 - CABEZAL DE RIEGO	000 Sin valor en factor	Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/ha	

❖ Se indicará el nº de años desde la construcción/reforma.

☞ El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.

○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 50% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 14ª)

○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos siguientes formas:

FORMA DE PAGO		IMPORTE A ABONAR	PLAZO DE ABONO	MEDIO DE PAGO	CÓMO SE REALIZA EL ABONO
CONTADO		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
FRACCIONADO ❖	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el Asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

❖ Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 16ª)

El Asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad hasta 35.000€ el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)		Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)	
)	Formulario de solicitud)	Formulario de solicitud
)	Fotocopia NIF)	Fotocopia NIF
)	IRPF o Impuesto de Sociedades)	IRPF o Impuesto de Sociedades
)	Documentación Acreditativa Bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el Asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es

PAGO FRACCIONADO	MEDIO DE PAGO	CCC	DESTINATARIO	
SI	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SI	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SI	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO *		Otros

★ Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

) MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:

- El “**Importe Abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**Concepto de la Transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

) MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:

- El “**Importe Domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el SWEB.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 20ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio Web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.

○ DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **Nº DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el nº de referencia que figura en la correspondiente declaración de Seguro Agrícola o Ganadera.
- **Nº DE REF. DE COLECTIVO** Se transcribirá el nº de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la Declaración de Seguro Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. OPCIONES DE CESIÓN: PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%. IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros. PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje. EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.
- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro (excepto en las líneas de retirada de cadáveres). La omisión de este dato puede demorar el pago que corresponda.
- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- ✓ En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- ✓ En formato electrónico, por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado.